**Resolución 158-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0130

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las diez horas con veintiséis minutos del día uno de septiembre de dos mil veintitrés, por el señor **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0130, en la que requiere: “””SOLICITAMOS TIEMPO DE SERVICIO +CERTIFICACION DE CESE DE FUNCIONES SEL SR. --- QUIEN LABORO EN FINATA DESDE JULIO DE 1988 HASTA DICIEMBRE (PERIODO SUJETO A VERIFICACION).”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0437-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, remite la constancia de tiempo de servicio desde 08/09/1986 hasta 04/01/1989, correspondiente a FINATA, según documentación contenida en expediente de personal pasivo, así mismo se remite copia de Acta N° JD-1/89 de terminación de contrato, a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto al señor **---**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**